

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0134/22 y 0300/22

VISTO:

Las acciones y políticas, que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 viene desarrollando, tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de la mujer y personas gestantes, así como de la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento puerperio y desarrollo infantil hasta los tres años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que en ese contexto, se propone a los municipios de la Provincia la implementación del Programa “Qunita Bonaerense”.

Que con la implementación del citado Programa se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad.

Que ésta política de salud permite fortalecer redes de confianza y apoyo para acompañar a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social.

Que el Ministerio se compromete a distribuir los kits correspondientes, brindar asesoramiento a los Municipios, garantizar espacios de formación, brindar el sistema informático para el registro de la recepción y entrega de los kits.

Que, por su parte, el Municipio arbitrará los medios para la implementación del Programa, conformará equipos interdisciplinarios para su desarrollo, conformará redes para la atención y cuidado de la población, garantizando la atención primaria de la salud con espacios de acompañamiento de la lactancia a nivel comunitario y en establecimientos municipales.

Que igualmente, será la Municipalidad la encargada de elaborar un plan de trabajo para transformar los servicios de obstetricia en Centros Obstétricos y Neonatales Garantes de Derechos, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929, cumpliendo las condiciones definidas por el Ministerio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio para la ===== implementación del Programa “Qunitas Bonaerenses”, implementado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SESIONES, 28 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4332/22